



CUT: 204106-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0179-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 204106-2023, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de Pozo Exploratorio, seguido por la empresa CHIMU AGROPECUARIA S.A., con RUC N° 20132373958, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 80.2 del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que “la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobado conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa...”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en su artículo 11° literal b) establece que “para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro; b.2) la resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieran de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicarán la norma específica que establece dicha situación”;

Que, con escrito de fecha 05.10.2023, la empresa CHIMU AGROPECUARIA S.A., solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio para evaluar el acuífero y determinar la oferta de agua para instalación de granjas, el pozo exploratorio se ubicará en el predio denominado Plantel 40 ubicado en la jurisdicción del Centro Poblado El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad; adjuntando entre otros, la siguiente documentación:

- Según Resolución de Dirección General N° 077-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 09.02.2018, emitido por el Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI, mediante el cual aprueban la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del “Laboratorio de Sanidad” de titularidad de la empresa Chimú Agropecuaria S.A., ubicado en el distrito

de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad., precisiones sobre instrumento de gestión ambiental y las conclusiones del Informe N° 0005-2018-MINAGRI- DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG.

- Copia de la Constancia de Posesión y constatación de área de terreno emitido por el Juez de Paz Única Nominación – Milagro del distrito de Huanchaco en los cuales consta que la empresa Chimú Agropecuaria., mantiene posesión de un área de 20,20 ha.
- Registro de Personas Jurídicas como Apoderada de la sociedad a Juan Carlos Ullon Ramírez de la empresa Chimú Agropecuaria S.A.
- Resolución Directoral N° 040-2018-ANA-DARH, que cuenta con vigencia indeterminada la inscripción de la empresa SIG INGENIEROS S.A.C. en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterránea.
- Memoria Descriptiva – Formato Anexo 5 - Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de pozo exploratorio, de acuerdo al reglamento.
- Boucher de pago por derecho de inspección ocular.
- Boucher de pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 090-2023-ANA-ALA.MVCHAO-AA/CATR, de fecha 15.11.2023, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, da cuenta de la verificación técnica de campo realizada el día 03.11.2023, en la cual participaron los representantes de la empresa Chimú Agropecuaria S.A. y personal técnico de la ALA Moche Virú Chao, donde se constató el punto propuesto para la ubicación de 01 pozo exploratorio, el cual se encuentra dentro del predio de propiedad de la empresa Chimú Agropecuaria S.A., ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. Asimismo, señala que:

- Respecto a la conducción del área donde se plantea la perforación e instalación de pozo exploratorio, el recurrente adjunta copia de la Constancia de Posesión y constatación de área de terreno emitido por el Juez de Paz Única Nominación – Milagro del distrito de Huanchaco en los cuales consta que la empresa Chimú Agropecuaria., mantiene posesión en el cual consta que la empresa Chimú Agropecuaria S.A., es propietario del predio denominado Plantel 40 ubicado en la jurisdicción del Centro Poblado El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, de 20,20 ha.
- Respecto a la evaluación ambiental, el recurrente presenta Resolución de Dirección General N° 077-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 09.02.2018, emitido por el Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI, mediante el cual aprueban la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del “Laboratorio de Sanidad” de titularidad de la empresa Chimú Agropecuaria S.A., ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad., precisiones sobre instrumento de gestión ambiental y las conclusiones del Informe N° 0005-2018-MINAGRI- DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG.
- Por tal motivo, concluye que la empresa Chimú Agropecuaria S.A., ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación; asimismo, manifiesta que la empresa cuenta con la aprobación de la evaluación ambiental y acredita la conducción del área donde se plantea la perforación para la instalación de un pozo exploratorio; por lo que recomienda la emisión de la autorización correspondiente.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a favor de la empresa **CHIMU AGROPECUARIA S.A.** con RUC N° 20132373958, la **Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación** en el Predio denominado Plantel 40 ubicado en la jurisdicción del Centro Poblado El Milagro, de 20,20 hectáreas, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta las características del siguiente cuadro:

UBICACIÓN DEL POZO EXPLORATORIO

Punto Elegido	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17S		Ø	Altitud (m)	Profundidad (m)
	Este (m)	Norte (m)			
PP 1	710 906	9 108 924	6"	68	120.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Autorización de Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogables, de acuerdo al cronograma presentado por la empresa recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, debiendo el administrado cumplir con los procedimientos establecidos para obtener la licencia de uso de agua subterránea para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la empresa CHIMU AGROPECUARIA S.A., y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO